Municipalidad
Padre Las Casas
DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO Nº _____/ 0511

PADRE LAS CASAS, 28 AGO 2014

VISTOS:

1. La Ley Nº 19.391/95, que crea la comuna de Padre Las Casas.
2. La Ley Nº 19.543/97, que regula el traspaso de Servicios Municipales, entre las comunas que indica.
3. El Decreto Alcaldicio Nº 4.690 de fecha 06.12.2012, mediante el cual se nombra como Alcalde Electo de la Municipalidad de Padre Las Casas a don Juan Eduardo Delgado Castro.
4. El Decreto Alcaldicio Nº 4.123 de fecha 16.12.13, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento de Salud para el año 2014.
5. El Decreto Alcaldicio Nº 4.124 de fecha 16.12.13, que aprueba desagregación del Presupuesto inicial de ingresos y gastos para el año 2014 del Departamento de Salud Municipal.
6. El Decreto Alcaldicio N° 4.321 de fecha 31/12/2013 que rectifica el D.A. N° 4.124 de fecha 16/12/2013.-
7. El convenio de fecha 24 de enero de 2014, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Padre Las Casas, en cuya virtud se transfieren recursos para la ejecución del convenio **"PROGRAMA ODONTOLÓGICO INTEGRAL – AÑO 2014".-**
8. La Resolución Exenta Nº 0646 del Servicio de Salud Araucanía Sur, de fecha 06 de febrero de 2014, que aprueba el convenio **"PROGRAMA ODONTOLÓGICO INTEGRAL – AÑO 2014".-**
9. El Decreto Alcaldicio N° 0783 de fecha 14 de marzo de 2014, mediante el cual se aprueba la modificación al Presupuesto de Ingresos y Gastos año 2014 del servicio de Salud Municipal, a objeto de incorporar el convenio "Programa Odontológico Integral – Año 2014", por un monto total de M$40.037.-
10. El Decreto Alcaldicio N° 161 de fecha 26 de marzo de 2014, mediante el cual se aprueba el convenio **"PROGRAMA ODONTOLÓGICO INTEGRAL – AÑO 2014".-**
11. El convenio de fecha 26 de mayo de 2014, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Padre Las Casas, **"MODIFICA CONVENIO PROGRAMA ODONTOLÓGICO INTEGRAL – AÑO 2014".-**
12. La Resolución Exenta Nº 2.880 del Servicio de Salud Araucanía Sur, de fecha 24 de junio de 2014, que aprueba el convenio **"MODIFICA CONVENIO PROGRAMA ODONTOLÓGICO INTEGRAL – AÑO 2014".-**
13. Decreto Alcaldicio N° 2.569 de fecha 14 de agosto de 2014, mediante el cual se aprueba la modificación al Presupuesto de Ingresos y Gastos año 2014 del Servicio de Salud Municipal, a objeto de modificar el Item de gasto del convenio "Programa Odontológico Integral – Año 2014".
14. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695/98, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Res. Exta. N° 646 del Servicio de Salud Araucanía Sur, de fecha 06 de febrero de 2014 se aprueba el convenio Programa Odontológico Integral suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Padre Las Casas.
2. Que, el referido Programa ha sido aprobado por Res. Exta. N°1.190 de fecha 18 de diciembre de 2013 y modificado por Res. Exta. N°531 de fecha 22 de abril de 2014, del Ministerio de Salud, efectuándose la distribución de recursos mediante Res. Exta. N°1.266 de fecha 23 de diciembre de 2013 y modificado por Res. Exta. N°560 de fecha 06 de mayo de 2014, del Ministerio de Salud.
3. Que, se requiere asegurar la expansión de los recursos y adecuación en la ejecución del Programa referido para el presente año, a fin de mantener la atención de los beneficiarios del Programa, las partes han determinado por esta vez y en carácter excepcional modificar el convenio suscrito con fecha 24 de enero de 2014.-

4. Que, por este acto las partes vienen a modificar la cláusula TERCERA, CUARTA, QUINTA, SEXTA y OCTAVA en cuanto a definición de componentes, suma anual y única del convenio, meta de producto, monitoreo, evaluación y tipo de auditorías mandatadas.

DECRETO:

1. **Apruébese**, el convenio **"MODIFICA CONVENIO PROGRAMA ODONTOLÓGICO INTEGRAL – AÑO 2014"**, de fecha 26 de mayo de 2014, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Padre Las Casas.

2. **Impútese**, la presente modificación en la cuenta de ingresos 05.03.006.002 "Aportes Afectados" y en la cuenta de gastos 21.03.001 "Honorarios a suma alzada – personas naturales".

3. **Téngase,** presente que en todo lo no modificado, rige el Decreto Alcaldicio N° 0078 de fecha 13 de febrero de 2014.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD PADRE LAS CASAS SECRETARIO MUNICIPAL

LAURA GONZÁLEZ CONTRERAS
SECRETARIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PADRE LAS CASAS ALCALDIA

JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE

GMH/LGC/SSH/ssh
DISTRIBUCION:

- DEPARTAMENTO DE SALUD (2)
- OFICINA DE PARTES

ID:_198279_____

MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS ASESOR JURIDICO

Municipalidad
Padre Las Casas

DECRETO Nº 02569

PADRE LAS CASAS, 14 AGO. 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 108 y 111 de la Constitución de la República de Chile. Las disposiciones contenidas en el Decreto Ley Nº1.263 de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado. El Decreto del Ministerio de Hacienda Nº854 del año 2004, que determina clasificaciones presupuestarias, modificado por Decreto Nº885 de fecha 24 de Julio 2009, del Ministerio de Hacienda. La Ley de Presupuesto para el Sector Público correspondiente al año 2014, Nº 20.713 del Ministerio de Hacienda, publicada el día 17 de Diciembre de 2013. Lo señalado en el artículo 9° y demás normas contenidas en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1–3.063, de 1980 que reglamenta aplicación inciso 2° del Artículo 38 del Decreto Ley 3.063 de 1979 sobre Servicios Traspasados. La Ley N°19.543 de fecha 18 de diciembre de 1997 que regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las comunas que indica. El Decreto (H) Nº1.788 de fecha 19 de Diciembre 2013, sobre normas de flexibilidad presupuestaria para el año 2014. El Decreto Alcaldicio Nº 4123 de fecha 16 de Diciembre de 2013, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud Municipal para el año 2014. El Acuerdo del Concejo Municipal tomado en Sesión Ordinaria N° 61 de fecha 11 de Agosto de 2014. Las demás facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de aprobar modificación al Presupuesto de Ingresos y Gastos año 2014 del Servicio de Salud Municipal.

DECRETO:

APRUEBESE la modificación al Presupuesto del Servicio de Salud Municipal año 2014, como a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CUENTA	DENOMINACIÓN	M$
05 03	DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	53.480
05 03 006 002	Aportes Afectados	53.480
	TOTAL	53.480

PRESUPUESTO DE GASTOS

CUENTA	DENOMINACIÓN	M$
21 03	OTRAS REMUNERACIONES	53.300
21 03 001	Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales	53.300
22 07	PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN	180
22 07 002	Servicios de Impresión	180
	TOTAL	53.480

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PADRE LAS CASAS SECRETARIO MUNICIPAL

NADIA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PADRE LAS CASAS ALCALDIA

JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE

CDR/MOB:
Distribución:
- Ministerio de Hacienda
- Departamento de Salud Municipal
- Secretaria Municipal (Transparencia)
- SECPLA
- Oficina de Partes
- ID 196678

Ø: Salud S

REF.: Aprueba Modificación Convenio "Programa Odontológico Integral" con **Municipalidad de Padre Las Casas.**

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2880

MMK/FPH

TEMUCO, 24 JUN 2014

VISTOS:

1.- Modificación Convenio "Programa Odontológico Integral", de fecha 26 de mayo de 2014, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la **Municipalidad de Padre Las Casas.**

2.- Certificado de disponibilidad presupuestaria de fecha 13 de junio 2014.

CONSIDERANDO:

1.- Que las partes con fecha 26 de mayo de 2014, celebraron una Modificación del Convenio para la ejecución del "Programa Odontológico Integral".

TENIENDO PRESENTE:

1.- DFL 1/05 que fija el texto refundido del DL:2763 que crea los Servicios de Salud

2.- DS. 140/04 Reglamento del Servicio Salud

3.- Reglamento de la Ley 15.076, aprobado por D.S. Nº110, de 1963, del Ministerio de Salud, modificado por el D.S. Nº908 de 1991, del mismo Ministerio

4.- Decreto Nº 65 de 2014, que designa Director del Servicio de Salud Araucanía Sur.

5.- Resolución 1600/08 de la Contraloría Gral. de la República,

RESOLUCION:

1.- **APRUEBASE** la Modificación Convenio "Programa Odontológico Integral", de fecha 26 de mayo de 2014, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la **Municipalidad de Padre Las Casas**, conforme al siguiente tenor:

MODIFICA CONVENIO PROGRAMA ODONTOLOGICO INTEGRAL
SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR
I. MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS

MPN/FPH

En Temuco, a 26 de mayo de 2014 entre el **SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR**, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Prat 969, representado por su Director Suplente DR. **MILTON MOYA KRAUSE**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de **PADRE LAS CASAS**, persona jurídica de derecho público domiciliada en calle Maquehue Nº 1441, representada por su Alcalde Subrogante **Don Oscar Gutiérrez Seguel,** de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Que las partes con fecha 24 de enero de 2014, celebraron un convenio para la ejecución del **PROGRAMA ODONTOLOGICO INTEGRAL.** Dicho convenio fue aprobado por Res. Exta. Nº 646 del 6 de febrero de 2014.

SEGUNDA: Que el referido Programa ha sido aprobado por Res. Exta. Nº 1190 del 18 de diciembre de 2013 y modificado por Res. Exta. Nº 531 del 22 de abril de 2014, del Ministerio de Salud, efectuándose la distribución de recursos mediante Res. Exta. Nº 1266 del 23 de diciembre de 2013 y modificado por Res. Exta. Nº 560 del 06 de mayo de 2014, del Ministerio de Salud.

TERCERA: Que considerando que se requiere asegurar la expansión de recursos y adecuación en la ejecución del Programa referido para el presente año, a fin de mantener la atención de los beneficiarios del programa, las partes han determinado por esta vez y en carácter excepcional modificar el convenio.

CUARTO: Que por este acto las partes vienen a modificar la cláusula TERCERA, CUARTA, QUINTA, SEXTA y OCTAVA en cuanto a definición de componentes, suma anual y única del convenio, meta de producto, monitoreo, evaluación y tipo de auditorías mandatadas:

La clausula tercera en donde dice:

"4) Componente 4: Odontología Integral (Atención odontológica Integral para mujeres y hombres de escasos recursos y Auditorías Clínicas)"

Debe decir:

"4) Componente 4: Odontología Integral (Atención odontológica Integral para mujeres y hombres de escasos recursos, Atención odontológica para Mujeres "Mas sonrisas para Chile" y Auditorías Clínicas)"

La clausula cuarta en donde dice:

"Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual y única de ***$ 40.319.990,*** *para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior."*

Debe decir:

"Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual y única de ***$ 67.329.873,*** *para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior."*

La clausula quinta en donde dice:

"El Municipio se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar las siguientes actividades y metas:

PROGRAMA ODONTOLOGICO INTEGRAL

ESTRATEGIAS	PRODUCTO ESPERADO	META ANUAL	meta de producto	Total $ convenio
Resolución de especialidades odontológicas en APS	Endodoncias en APS	100%	70	$ 4,011,140
	Prótesis en APS	100%	140	$ 8,547,560
Acercamiento de la atención odontologica en poblaciones de de difícil acceso	Clínicas Dentales Móviles	20%	0	$ 0
Promoción y prevención odontológica	Apoyo Odontológico en CECOSF , aplicación fluor barniz en CECOSF	15%	0	$ 0
Odontología integral	Altas integrales para mujeres y hombres de escasos recursos	100%	105	$ 15,185,415
	Altas integrales para mujeres y hombres de escasos recursos SERNAM	100%	80	$ 11,569,840
	Altas integrales para mujeres y hombres de escasos recursos JUNJI-INTEGRA	100%	5	$ 723,115
	Auditorías clínicas de altas odontológicas integrales	100%	10	$ 282,920
SUB TOTAL DE PROGRAMA ODONTOLOGICO INTEGRAL				**$ 40,319,990**

Debe decir:

"El Municipio se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar las siguientes actividades y metas:

PROGRAMA ODONTOLOGICO INTEGRAL				
ESTRATEGIAS	PRODUCTO ESPERADO	META ANUAL	meta de producto	Total $ convenio
Resolución de especialidades odontológicas en APS	Endodoncias en APS	100%	70	$ 4,011,140
	Prótesis en APS	100%	140	$ 8,547,560
Acercamiento de la atención odontológica en poblaciones de de difícil acceso	Clínicas Dentales Móviles	20%	0	$ 0
Promoción y prevención odontológica	Apoyo Odontológico en CECOSF , aplicación flúor barniz en CECOSF	15%	0	$ 0

Odontología integral	Altas integrales para mujeres y hombres de escasos recursos (74 altas) + Altas integrales para mujeres y hombres de escasos recursos SERNAM (116 altas)	100%	190	$ 27,478,370
	Altas odontológica integral para "Más sonrisas para Chile"	100%	185	$ 26,755,255
	Auditorías clínicas de altas odontológicas integrales y "Más sonrisas para Chile"	100%	19	$ 537,548
SUB TOTAL DE PROGRAMA ODONTOLOGICO INTEGRAL				**$ 67,329,873**

La clausula sexta en donde dice:

"A continuación de acuerdo al siguiente cuadro, se definen las metas para cada componente:

TABLA Nº 1

Componente	Estrategia	Indicador	Meta anual	Peso Relativo en Componente	Peso Relativo en Programa
1.- Resolución de especialidades odontológicas en APS	Endodoncia en APS	(Nº total endodoncias piezas anteriores, premolares y molares realizadas en APS/ Nº total de endodoncias comprometidas en APS) x100	**100%**	**50%**	**50%**
	Prótesis en APS	(Nº total prótesis removibles realizadas en APS/ Nº total de prótesis removibles comprometidas en APS) x100	**100%**	**50%**	
2.- Acercamiento de la atención odontológica en poblaciones de difícil acceso	Clínicas dentales móviles	(Nº total de urgencias con obturación definitiva realizadas en clínica dental móvil año actual / N° total consultas de urgencia realizadas en clínica dental móvil año actual) x100	**20%**	**100%**	**No aplica**
3.- Promoción y prevención odontológica	Apoyo odontológico CECOSF	(Nº total de aplicaciones de flúor barniz realizadas en CECOSF año actual a menores de 20 años/ Población menor de 20 años asignada en CECOSF en año actual) x100	**15%**	**100%**	**No aplica**
4.- Odontología Integral	Atención odontológica Integral en mujeres y hombres de escasos recursos.	(Nº total de altas odontológicas integrales en mujeres y hombres de escasos recursos / Nº total de altas odontológicas integrales MHER comprometidas) x100	**100%**	**95%**	**50%**
	Auditorías clínicas al 5% de las altas odontológicas integrales en mujeres y hombres de escasos recursos	(Nº total de auditorías MHER realizadas / Nº total de auditorías MHER comprometidas) x100	**100%**	**5%**	
TOTAL					**100%**

5. Cumplimiento del Objetivo Específico N°5:

Indicador: Altas odontológicas integrales en mujeres y hombres de escasos recursos (MHER)
-Fórmula de cálculo: (Nº total de altas odontológicas integrales en mujeres y hombres de escasos recursos / Nº total de altas integrales MHER comprometidas) x100

-Medio de verificación: REM 09 / Planilla de distribución de metas programas odontológicos.

6. Cumplimiento del Objetivo Específico Nº 6:

Indicador: Nº total de auditorías realizadas a altas odontológicas integrales en MHER

-Fórmula de cálculo: (Nº total de auditorías MHER realizadas / Nº total de auditorías MHER comprometidas) x100

-Medio de verificación: Planilla de distribución de metas programas odontológicos / Planilla de distribución de metas programas odontológicos."

Debe decir:

A continuación de acuerdo a la Tabla Nº 1, se definen las metas para cada componente:

Tabla Nº 1

Componente	Estrategia	Indicador	Meta anual	Peso Relativo en Componente	Peso Relativo en Programa
1.- Resolución de especialidades odontológicas en APS	Endodoncia en APS	(Nº total endodoncias piezas anteriores, premolares y molares realizadas en APS/ Nº total de endodoncias comprometidas en APS) x 100	**100%**	**50%**	**50%**
	Prótesis en APS	(Nº total prótesis removibles realizadas en APS/ Nº total de prótesis removibles comprometidas en APS) x 100	**100%**	**50%**	
2.- Acercamiento de la atención odontológica en poblaciones de difícil acceso	Clínicas dentales móviles	(Nº total de urgencias con obturación definitiva realizadas en clínica dental móvil año actual / N° total consultas de urgencia realizadas en clínica dental móvil año actual) x 100	**20%**	**100%**	**No aplica**
3.- Promoción y prevención odontológica	Apoyo odontológico CECOSF	(Nº total de aplicaciones de flúor barniz realizadas en CECOSF a menores de 20 años año actual / Población menor de 20 años asignada en CECOSF en año actual) x 100	**15%**	**100%**	**No aplica**
4.- Odontología Integral	Atención odontológica Integral en mujeres y hombres de escasos recursos.	(Nº total de altas odontológicas integrales en mujeres "Más sonrisas para Chile" / Nº total de altas odontológicas integrales "Más sonrisas para Chile") x 100	**100%**	**65%**	**50%**
	Atención odontológica Integral en mujeres "Más sonrisas para Chile"	(Nº total de altas odontológicas integrales en mujeres y hombres de escasos recursos / Nº total de altas odontológicas integrales MHER comprometidas) x 100	**100%**	**35%**	
	Auditorías clínicas al 5% de las altas odontológicas integrales en mujeres y hombres de escasos recursos y en "Más sonrisas para Chile"	(Nº total de auditorías MHER realizadas / Nº total de auditorías MHER comprometidas) x 100	**100%**	**5%**	
TOTAL					**100%**

SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR **DEPARTAMENTO JURIDICO**

5. *Cumplimiento del Objetivo Específico N°5:*

   Indicador: Altas odontológicas integrales en mujeres y hombres de escasos recursos (MHER)

   - *Fórmula de cálculo: (Nº total de altas odontológicas integrales en mujeres y hombres de escasos recursos / Nº total de altas integrales MHER comprometidas) x 100*

   - *Medio de verificación: REM y registro local Más sonrisas para Chile/ Planilla de distribución de metas programas odontológicos.*

6. *Cumplimiento del Objetivo Específico N°6:*

   Indicador: Altas odontológicas integrales en mujeres y hombres de escasos recursos (MHER)

   - *Fórmula de cálculo: (Nº total de altas odontológicas integrales en mujeres Más sonrisas para Chile / Nº total de altas integrales Más sonrisas para Chile) x 100*

   - *Medio de verificación: Registro local Más sonrisas para Chile / Planilla de distribución de metas Más sonrisas para Chile.*

7. *Cumplimiento del Objetivo Específico Nº 7:*

   Indicador: Nº total de auditorías realizadas a altas odontológicas integrales en MHER

   - *Fórmula de cálculo: (Nº total de auditorias MHER y Más sonrisas para Chile realizadas / Nº total de auditorias MHER y Más sonrisas para Chile comprometidas) x100*

   - *Medio de verificación: REM / Planilla de distribución de metas programas odontológicos MHER y Más sonrisas para Chile.*

La clausula octava en donde dice:

*"La Municipalidad encomienda en forma completa e irrevocable al Servicio de Salud Araucanía Sur la licitación, adjudicación y celebración de los contratos y demás actos administrativos que procedan para la contratación de **AUDITORÍAS CLÍNICAS** de las altas odontológicas integrales para mujeres y hombres de escasos recursos y otros insumos necesarios para el cumplimiento de ésta estrategia asociada al Programa Odontológico Integral."*

Debe decir:

*"La Municipalidad encomienda en forma completa e irrevocable al Servicio de Salud Araucanía Sur la licitación, adjudicación y celebración de los contratos y demás actos administrativos que procedan para la contratación de **AUDITORÍAS CLÍNICAS** de las altas odontológicas integrales para mujeres y hombres de escasos recursos y altas odontológica Integral en mujeres "Más sonrisas para Chile" y otros insumos necesarios para el cumplimiento de ésta estrategia asociada al Programa Odontológico Integral."*

QUINTO: En todo lo no modificado sigue plenamente vigente el convenio señalado en la cláusula primera.

SEXTO: El presente convenio se firma en 9 ejemplares, quedando 1 en poder de la Municipalidad y los restantes en poder del Servicio.

SEPTIMO: La personería de don **OSCAR GUTIERREZ SEGUEL** para actuar en representación del Municipio de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio N° 3.056 de fecha 29 de agosto de 2013. Por su parte, la personería del Dr. MILTON MOYA KRAUSE, para representar al Servicio de Salud Araucanía Sur emana de Decreto Supremo N° 65 de fecha 21-03-2014, del Ministerio de Salud.

2.-IMPÚTESE, el gasto que irrogue el presente convenio al Item N° 24-03-298 del presupuesto del Servicio según la naturaleza del mismo.

3.- NOTIFIQUESE, la presente resolución a la Municipalidad, una vez totalmente tramitada.

ANOTESE y COMUNIQUESE

SERVICIO SALUD ARAUCANIA SUR
DIRECCION
IX REGION

MILTON MOYA KRAUSE
DIRECTOR (T. y P)
SERVICIO SALUD ARAUCANIA SUR

23.06.2014
DISTRIBUCIÓN:
Municipalidad
Dpto. Atención Primaria (2)
Dpto. Auditoría
Dpto. jurídico
Dpto. Finanzas
Archivo

MODIFICA CONVENIO PROGRAMA ODONTOLOGICO INTEGRAL
SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR
I. MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS

MPN/FPH

En Temuco, a 26 de mayo de 2014 entre el **SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR**, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Prat 969, representado por su Director Suplente DR. **MILTON MOYA KRAUSE**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de **PADRE LAS CASAS**, persona jurídica de derecho público domiciliada en calle Maquehue Nº 1441, representada por su Alcalde Subrogante **Don Oscar Gutiérrez Seguel,** de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Que las partes con fecha 24 de enero de 2014, celebraron un convenio para la ejecución del **PROGRAMA ODONTOLOGICO INTEGRAL.** Dicho convenio fue aprobado por Res. Exta. Nº 646 del 6 de febrero de 2014.

SEGUNDA: Que el referido Programa ha sido aprobado por Res. Exta. Nº 1190 del 18 de diciembre de 2013 y modificado por Res. Exta. Nº 531 del 22 de abril de 2014, del Ministerio de Salud, efectuándose la distribución de recursos mediante Res. Exta. Nº 1266 del 23 de diciembre de 2013 y modificado por Res. Exta. Nº 560 del 06 de mayo de 2014, del Ministerio de Salud.

TERCERA: Que considerando que se requiere asegurar la expansión de recursos y adecuación en la ejecución del Programa referido para el presente año, a fin de mantener la atención de los beneficiarios del programa, las partes han determinado por esta vez y en carácter excepcional modificar el convenio.

CUARTO: Que por este acto las partes vienen a modificar la cláusula TERCERA, CUARTA, QUINTA, SEXTA y OCTAVA en cuanto a definición de componentes, suma anual y única del convenio, meta de producto, monitoreo, evaluación y tipo de auditorías mandatadas:

La clausula tercera en donde dice:

"4) Componente 4: Odontología Integral (Atención odontológica Integral para mujeres y hombres de escasos recursos y Auditorías Clínicas)"

Debe decir:

"4) Componente 4: Odontología Integral (Atención odontológica Integral para mujeres y hombres de escasos recursos, Atención odontológica para Mujeres "Mas sonrisas para Chile" y Auditorías Clínicas)"

La clausula cuarta en donde dice:

"Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio, desde la fecha de total tramitación de

la Resolución aprobatoria, la suma anual y única de ***$ 40.319.990,*** *para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior."*

Debe decir:

"Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual y única de ***$ 67.329.873,*** *para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior."*

La clausula quinta en donde dice:

"El Municipio se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar las siguientes actividades y metas:

PROGRAMA ODONTOLOGICO INTEGRAL				
ESTRATEGIAS	PRODUCTO ESPERADO	META ANUAL	meta de producto	Total $ convenio
Resolución de especialidades odontológicas en APS	Endodoncias en APS	100%	70	$ 4,011,140
	Prótesis en APS	100%	140	$ 8,547,560
Acercamiento de la atención odontologica en poblaciones de de dificil acceso	Clínicas Dentales Móviles	20%	0	$ 0
Promoción y prevención odontológica	Apoyo Odontológico en CECOSF , aplicación fluor barniz en CECOSF	15%	0	$ 0
Odontología integral	Altas integrales para mujeres y hombres de escasos recursos	100%	105	$ 15,185,415
	Altas integrales para mujeres y hombres de escasos recursos SERNAM	100%	80	$ 11,569,840
	Altas integrales para mujeres y hombres de escasos recursos JUNJI-INTEGRA	100%	5	$ 723,115
	Auditorías clínicas de altas odontológicas integrales	100%	10	$ 282,920
SUB TOTAL DE PROGRAMA ODONTOLOGICO INTEGRAL				**$ 40,319,990**

Debe decir:

"El Municipio se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar las siguientes actividades y metas:

PROGRAMA ODONTOLOGICO INTEGRAL				
ESTRATEGIAS	PRODUCTO ESPERADO	META ANUAL	meta de producto	Total $ convenio
Resolución de	Endodoncias en APS	100%	70	$ 4,011,140

especialidades odontológicas en APS	Prótesis en APS	100%	140	$ 8,547,560
Acercamiento de la atención odontológica en poblaciones de de difícil acceso	Clínicas Dentales Móviles	20%	0	$ 0
Promoción y prevención odontológica	Apoyo Odontológico en CECOSF , aplicación flúor barniz en CECOSF	15%	0	$ 0
Odontología integral	Altas integrales para mujeres y hombres de escasos recursos (74 altas) + Altas integrales para mujeres y hombres de escasos recursos SERNAM (116 altas)	100%	190	$ 27,478,370
	Altas odontológica integral para "Más sonrisas para Chile"	100%	185	$ 26,755,255
	Auditorias clínicas de altas odontológicas integrales y "Más sonrisas para Chile"	100%	19	$ 537,548
SUB TOTAL DE PROGRAMA ODONTOLOGICO INTEGRAL				**$ 67,329,873**

La clausula sexta en donde dice:

"A continuación de acuerdo al siguiente cuadro, se definen las metas para cada componente:

TABLA Nº 1

Componente	Estrategia	Indicador	Meta anual	Peso Relativo en Componente	Peso Relativo en Programa
1.- Resolución de especialidades odontológicas en APS	Endodoncia en APS	(Nº total endodoncias piezas anteriores, premolares y molares realizadas en APS/ Nº total de endodoncias comprometidas en APS) x100	100%	50%	50%
	Prótesis en APS	(Nº total prótesis removibles realizadas en APS/ N° total de prótesis removibles comprometidas en APS) x100	100%	50%	
2.- Acercamiento de la atención odontológica en poblaciones de difícil acceso	Clínicas dentales móviles	(N° total de urgencias con obturación definitiva realizadas en clínica dental móvil año actual / N° total consultas de urgencia realizadas en clínica dental móvil año actual) x100	20%	100%	No aplica
3.- Promoción y prevención odontológica	Apoyo odontológico CECOSF	(N° total de aplicaciones de flúor barniz realizadas en CECOSF año actual a menores de 20 años/ Población menor de 20 años asignada en CECOSF en año actual) x100	15%	100%	No aplica
4.- Odontología Integral	Atención odontológica Integral en mujeres y hombres de escasos recursos.	(Nº total de altas odontológicas integrales en mujeres y hombres de escasos recursos / Nº total de altas odontológicas integrales MHER comprometidas) x100	100%	95%	50%
	Auditorías clínicas al 5% de las altas odontológicas integrales en mujeres y hombres de escasos recursos	(Nº total de auditorías MHER realizadas / Nº total de auditorías MHER comprometidas) x100	100%	5%	
TOTAL					100%

5. Cumplimiento del Objetivo Específico N°5:

Indicador: Altas odontológicas integrales en mujeres y hombres de escasos recursos (MHER)
-Fórmula de cálculo: (Nº total de altas odontológicas integrales en mujeres y hombres de escasos recursos / Nº total de altas integrales MHER comprometidas) x100

-Medio de verificación: REM 09 / Planilla de distribución de metas programas odontológicos.

6. Cumplimiento del Objetivo Específico Nº 6:

Indicador: Nº total de auditorías realizadas a altas odontológicas integrales en MHER

-Fórmula de cálculo: (Nº total de auditorías MHER realizadas / Nº total de auditorías MHER comprometidas) x100

-Medio de verificación: Planilla de distribución de metas programas odontológicos / Planilla de distribución de metas programas odontológicos."

Debe decir:

A continuación de acuerdo a la Tabla Nº 1, se definen las metas para cada componente:

Tabla Nº 1

Componente	Estrategia	Indicador	Meta anual	Peso Relativo en Componente	Peso Relativo en Programa
1.- Resolución de especialidades odontológicas en APS	Endodoncia en APS	(N° total endodoncias piezas anteriores, premolares y molares realizadas en APS/ N° total de endodoncias comprometidas en APS) x 100	100%	50%	50%
	Prótesis en APS	(N° total prótesis removibles realizadas en APS/ N° total de prótesis removibles comprometidas en APS) x 100	100%	50%	
2.- Acercamiento de la atención odontológica en poblaciones de difícil acceso	Clínicas dentales móviles	(N° total de urgencias con obturación definitiva realizadas en clínica dental móvil año actual / N° total consultas de urgencia realizadas en clínica dental móvil año actual) x 100	20%	100%	No aplica
3.- Promoción y prevención odontológica	Apoyo odontológico CECOSF	(N° total de aplicaciones de flúor barniz realizadas en CECOSF a menores de 20 años año actual / Población menor de 20 años asignada en CECOSF en año actual) x 100	15%	100%	No aplica
4.- Odontología Integral	Atención odontológica Integral en mujeres y hombres de escasos recursos.	(N° total de altas odontológicas integrales en mujeres "Más sonrisas para Chile" / N° total de altas odontológicas integrales "Más sonrisas para Chile") x 100	100%	65%	50%
	Atención odontológica Integral en mujeres "Más sonrisas para Chile"	(N° total de altas odontológicas integrales en mujeres y hombres de escasos recursos / N° total de altas odontológicas integrales MHER comprometidas) x 100	100%	35%	
	Auditorías clínicas al 5% de las altas odontológicas integrales en mujeres y hombres de escasos recursos y en "Más sonrisas para Chile"	(N° total de auditorías MHER realizadas / N° total de auditorías MHER comprometidas) x 100	100%	5%	
TOTAL					100%

5. *Cumplimiento del Objetivo Específico N°5:*

   Indicador: Altas odontológicas integrales en mujeres y hombres de escasos recursos (MHER)

   - *Fórmula de cálculo: (N° total de altas odontológicas integrales en mujeres y hombres de escasos recursos / N° total de altas integrales MHER comprometidas) x 100*

   - *Medio de verificación: REM y registro local Más sonrisas para Chile/ Planilla de distribución de metas programas odontológicos.*

6. *Cumplimiento del Objetivo Específico N°6:*

   Indicador: Altas odontológicas integrales en mujeres y hombres de escasos recursos (MHER)

   - *Fórmula de cálculo: (N° total de altas odontológicas integrales en mujeres Más sonrisas para Chile / N° total de altas integrales Más sonrisas para Chile) x 100*

   - *Medio de verificación: Registro local Más sonrisas para Chile / Planilla de distribución de metas Más sonrisas para Chile.*

7. *Cumplimiento del Objetivo Específico N° 7:*

   Indicador: N° total de auditorías realizadas a altas odontológicas integrales en MHER

   - *Fórmula de cálculo: (N° total de auditorias MHER y Más sonrisas para Chile realizadas / N° total de auditorias MHER y Más sonrisas para Chile comprometidas) x100*

   - *Medio de verificación: REM / Planilla de distribución de metas programas odontológicos MHER y Más sonrisas para Chile.*

La clausula octava en donde dice:

"La Municipalidad encomienda en forma completa e irrevocable al Servicio de Salud Araucanía Sur la licitación, adjudicación y celebración de los contratos y demás actos administrativos que procedan para la contratación de ***AUDITORÍAS CLÍNICAS*** *de las altas odontológicas integrales para mujeres y hombres de escasos recursos y otros insumos necesarios para el cumplimiento de ésta estrategia asociada al Programa Odontológico Integral."*

Debe decir:

"La Municipalidad encomienda en forma completa e irrevocable al Servicio de Salud Araucanía Sur la licitación, adjudicación y celebración de los contratos y demás actos

administrativos que procedan para la contratación de ***AUDITORÍAS CLÍNICAS*** *de las altas odontológicas integrales para mujeres y hombres de escasos recursos y altas odontológica Integral en mujeres "Más sonrisas para Chile" y otros insumos necesarios para el cumplimiento de ésta estrategia asociada al Programa Odontológico Integral."*

QUINTO: En todo lo no modificado sigue plenamente vigente el convenio señalado en la cláusula primera.

SEXTO: El presente convenio se firma en 9 ejemplares, quedando 1 en poder de la Municipalidad y los restantes en poder del Servicio.

SEPTIMO: La personería de don **OSCAR GUTIERREZ SEGUEL** para actuar en representación del Municipio de Padre Las Casas, consta en Decreto Alcaldicio N° 3.056 de fecha 29 de agosto de 2013. Por su parte, la personería del Dr. MILTON MOYA KRAUSE, para representar al Servicio de Salud Araucanía Sur emana de Decreto Supremo N° 65 de fecha 21-03-2014, del Ministerio de Salud.

MUNICIPALIDAD PADRE LAS CASAS ALCALDIA

OSCAR GUTIERREZ SEGUEL
ALCALDE SUBROGANTE
MUNICIPALIDAD
PADRE LAS CASAS

SERVICIO SALUD ARAUCANIA SUR DIRECCION IX REGION

MILTON MOYA KRAUSE
DIRECTOR SUPLENTE
SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR

19185B.

MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS ASESOR JURIDICO